



RESOLUCION (CD) N° 2774/25 -

**ORIGINAL**

Buenos Aires, 02 OCT 2025

VISTO el EX-2025-01380377- -UBA-DAPA#REC de pase de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Torcuato Di Tella; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 30 de septiembre de 2025;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la estudiante Araceli Soledad LEZCANO GONZALEZ (DNI 45.893.974) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución (CS) N° 818/2023, equivalencia TOTAL de las asignaturas TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Teoría General del Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional I y II) – ELEMENTOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (por Derecho Laboral y de la Seguridad Social) – ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL (por Derecho Procesal Civil I).

ARTICULO 2º.- DENEGAR la equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Fundamentos del Derecho Privado) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Obligaciones) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal I y II) - ELEMENTOS DE DERECHOS REALES (por Reales) – ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Microeconomía) - DERECHO



**.UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

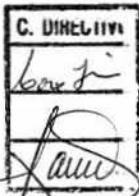
**ORIGINAL**

2774/25-

DE DAÑOS (CPO) (por Derecho de Daños y Seguros) – SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES (CPO) (por Sociedades) – DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES (CPO) (por Familia y Sucesiones) - el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (CPO) (por Filosofía Moral - Filosofía Política), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3º.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4º.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO